



RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 016-2022-UMA

Lima, 12 de setiembre de 2022

ANEXO

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO

El presente protocolo tiene como objetivo establecer los lineamientos de acción y estrategias de adaptación que deberán adoptar y realizar los miembros de la comunidad universitaria, dentro del marco de sus competencias, para velar y garantizar que el estudiante con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad e inclusiva, que responda a sus necesidades y potencialidades.

MARCO NORMATIVO

- Estatuto de la UMA.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley Universitaria N°30220.
- Reglamento de la Oficina de Bienestar Universitario, Proyección y Responsabilidad Social.

PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN

- *Igualdad*: Se refiere a la igualdad de oportunidades para los estudiantes, respetando las diferencias individuales.
- *Flexibilidad y adaptabilidad*: La universidad garantiza programas de estudio flexibles en la formación profesional para garantizar la culminación de estudios de los estudiantes con alguna discapacidad.
- *Globalización*: Consiste en preparar a los futuros profesionales para asumir los retos para los cuales fueron formados.
- *Clima socioemocional*: Está referido al ambiente de confianza, aceptación y valoración de la diversidad y potencialidades para el desarrollo integral de los estudiantes con alguna discapacidad.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Persona con discapacidad:

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura. Las limitaciones de la actividad, son dificultades para ejecutar acciones o tareas y las restricciones de participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Discapacidad:

Es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.



SAE:

Es el Servicio de Apoyo o Acompañamiento al Estudiante, cuyo objetivo es generar las condiciones necesarias para permitir el acceso oportuno, permanencia, participación plena en la comunidad educativa, logro de competencias y culminación de cada ciclo a lo largo de la trayectoria educativa de cada estudiante.

FUNCIONES DEL SAE

- Asesorar y acompañar a los docentes y otros agentes educativos en la implementación de los apoyos educativos y ajustes razonables.
- Coordinar la implementación de los apoyos educativos necesarios, con los agentes educativos, para la atención de la diversidad de las demandas educativas.
- Promover y desarrollar acciones de sensibilización a su comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

MIEMBROS QUE CONFORMAN EL SAE

- Un profesional en psicología.
- Un docente a tiempo completo.
- Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Un personal administrativo.
- Estudiantes voluntarios.

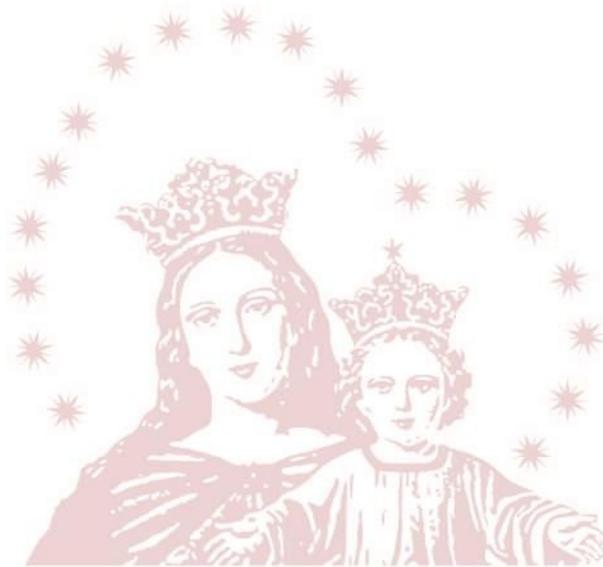
ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- El SAE es el encargado de verificar que haya una adecuada infraestructura física, mobiliario y equipos que sean accesibles para el estudiante dentro del ambiente de la universidad: Ambientes físicos, rutas accesibles, rampas, ascensores, señalizaciones claras, distribución ordenada y fija del mobiliario y equipos que se encuentran dentro de los ambientes de enseñanza.
- La Oficina de Bienestar Universitario, Proyección y Responsabilidad Social es la responsable de capacitar a los docentes y personal administrativo en aspectos relacionados a las adaptaciones curriculares, metodológicas, materiales de evaluación, atención administrativa al estudiante con discapacidad, etc.
- El docente tutor, en coordinación con los docentes del semestre y el docente a tiempo completo miembro del SAE, es el encargado de llevar a cabo un proceso de acompañamiento académico al estudiante durante todo el ciclo de estudios.
- La Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable de realizar la adaptación tecnológica necesaria de las plataformas y entornos virtuales, a fin de garantizar una adecuada accesibilidad y uso por parte de los estudiantes con discapacidad.
- Realizada la adaptación tecnología necesaria, la Oficina de Tecnologías de la Información comunica al estudiante sobre las distintas herramientas y/o aplicaciones que pueden ayudarlo en su interacción con las plataformas virtuales de aprendizaje.
- El personal administrativo miembro del SAE es el encargado de acompañar y guiar al estudiante en la realización de sus trámites administrativos.
- El Servicio Psicopedagógico es el responsable de brindar orientación psicológica y/o psicopedagógica, si el estudiante lo requiere.



UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA

- La Oficina de Admisión o la Oficina de Servicios Académicos, según corresponda, es la responsable de comunicar al estudiante sobre la posibilidad de participar en el Programa de Becas y facilitarle la información y herramientas necesarias para tal fin.
- Los estudiantes que forman parte del SAE serán un soporte en la inclusión del estudiante con discapacidad, brindándole orientación en el desarrollo de sus trabajos, facilitándole el material de clases y/o apuntes, si el estudiante lo requiere, y promoviendo su participación en trabajos de equipo.





MAPA DE PROCESOS DE LA ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

